

Medellín, 27 de octubre de 2021.

Señores(as)

Juzgado 1 de Familia del Circuito de Medellín en Oralidad

E.S.D.

Asunto: Partición y Adjudicación – Liquidación de Sociedad Conyugal.

Radicado: 05 001 31 10 001 2019 00697 00.

Radicado: 05 001 31 60 001 2014 00354 00.

Proceso: Liquidatorio – Sociedad Conyugal.

Demandantes: David Zapata Posada.

Demandados: Liliana Patricia Hoyos Restrepo.

1. De la Postulación

1.1. GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE, mayor de edad y vecino de Medellín, Antioquia, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.128.478.775 de Medellín, Antioquia, y portador de la Tarjeta Profesional N° 268.832 del C.S. de la J., actuando como **PARTIDOR** en el proceso de la referencia, según lo dispuesto en auto del día catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), que fuera notificado, por estados, el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), y al amparo de la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, llevada a cabo el día trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), respetuosamente presento ante su Despacho un **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, como consecuencia

de la liquidación de la sociedad conyugal existente entre los señores **DAVID ZAPATA POSADA** y **LILIANA PATRICIA HOYOS RESTREPO**, para que se tengan en cuenta las siguientes:

2. De las Consideraciones Previas

2.1. Que se liquide la sociedad conyugal existente entre los señores **DAVID ZAPATA POSADA** y **LILIANA PATRICIA HOYOS RESTREPO**, correspondiéndole, a cada uno, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$34.336.250)**, de un total de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (68.672.500)**, teniendo en cuenta las siguientes partidas:

2.1.1. PARTIDA PRIMERA: El primer piso del inmueble ubicado en la Calle 116 N° 68 A 98. Medellín, Antioquia, destinado a vivienda familiar, con un área construida de 59.34 metros cuadrados, un área libre (patio N° 1) de 5.20 metros cuadrados, y un área total de 64.54 metros cuadrados, e identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N – 5290422. Sus linderos generales son los siguientes: “Por el occidente con el inmueble marcado en su puerta de entrada con el N° 64 A – 106 de la calle 116, por el oriente con el inmueble marcado en su puerta de entrada con el N° 68 A – 90 de la calle 116, por el sur, con el inmueble marcado en su puerta de entrada con el N° 68 A – 101 de la calle 117, por el norte con la calle 116, por el nadir con subsuelo del edificio, por el cenit, con losa que lo separa del segundo piso”.

Adquisición del bien: Dicho inmueble fue adquirido por contrato

de compraventa, al señor **JOSÉ ÁNGEL PARRA RAMÍREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 70.161.345, mediante la escritura pública N° 1939 del día doce (12) de agosto de dos mil ocho (2008) de la Notaría 8 del Círculo Notarial de Medellín, Antioquia. Tal escritura ha sido debidamente registrada.

Avalúo del bien: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS (\$54.522.500).

2.1.2. PARTIDA SEGUNDA: Una camioneta marca RENAULT, color BLANCO GLACIAL, modelo 2007, con placa N° XMB 634, de la Secretaría de Movilidad de Medellín, Antioquia.

Adquisición del bien: Dicho mueble fue adquirido por contrato de compraventa, a **SOFASA S.A.**, identificada con el NIT N° 860.025.792-0, mediante un escrito privado del día cuatro (4) de enero de dos mil siete (2007). Tal escrito ha sido debidamente registrado.

Avalúo del bien: DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$12.300.000).

2.1.3. PARTIDA TERCERA: Un establecimiento de comercio denominado "EL ARTESANO DEL CUERO", con matrícula mercantil N° 21-528756-02, del día veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012).

Adquisición del bien: Dicho mueble fue registrado, bajo la matrícula mercantil N° 21-528756-02, ante **LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012), por el señor **DAVID ZAPATA POSADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 71.706.465.

Avalúo del bien: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000).

3. De la Relación de Activos y Pasivos

3.1. Activo bruto: SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (68.672.500).

3.2. Pasivos: CERO PESOS (\$0).

3.3. Activo líquido: SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (68.672.500).

4. De las Declaraciones

4.2. Que, por medio de la correspondiente providencia judicial,

como consecuencia de la liquidación de la sociedad conyugal existente entre los señores **DAVID ZAPATA POSADA** y **LILIANA PATRICIA HOYOS RESTREPO**, se apruebe el siguiente escrito de partición y adjudicación de bienes, a saber:

4.2.1. HIJUELA PRIMERA: Se adjudica un derecho de dominio, en común y proindiviso, al señor **DAVID ZAPATA POSADA**, equivalente al cincuenta por ciento (50%), estimado en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$27.261.250)**, de un avalúo total del cien por ciento (100%) del derecho de dominio, estimado en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS (\$54.522.500)**, sobre el siguiente bien inmueble:

4.2.1.1. El primer piso del inmueble ubicado en la Calle 116 N° 68 A 98. Medellín, Antioquia, destinado a vivienda familiar, con un área construida de 59.34 metros cuadrados, un área libre (patio N° 1) de 5.20 metros cuadrados, y un área total de 64.54 metros cuadrados, e identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N – 5290422. Sus linderos generales son los siguientes: “Por el occidente con el inmueble marcado en su puerta de entrada con el N° 64 A – 106 de la calle 116, por el oriente con el inmueble marcado en su puerta de entrada con el N° 68 A – 90 de la calle 116, por el sur, con el inmueble marcado en su puerta de entrada con el N° 68 A – 101 de la calle 117, por el norte con la calle 116, por el nadir con subsuelo del edificio, por el cenit, con losa que lo separa del segundo piso”.

Adquisición del bien: Dicho inmueble fue adquirido por contrato de compraventa, al señor **JOSÉ ÁNGEL PARRA RAMÍREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 70.161.345, mediante la escritura pública N° 1939 del día doce (12) de agosto de dos mil ocho (2008) de la Notaría 8 del Círculo Notarial de Medellín, Antioquia. Tal escritura ha sido debidamente registrada.

Avalúo del derecho adjudicado: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$27.261.250).

4.2.2. HIJUELA SEGUNDA: Se adjudica un derecho de dominio, en común y proindiviso, al señor **DAVID ZAPATA POSADA**, equivalente al cincuenta por ciento (50%), estimado en la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$6.150.000)**, de un avalúo total del cien por ciento (100%) del derecho de dominio, estimado en la suma de **DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$12.300.000)**, sobre el siguiente bien mueble:

4.2.2.1. Una camioneta marca RENAULT, color BLANCO GLACIAL, modelo 2007, con placa N° XMB 634, de la Secretaría de Movilidad de Medellín, Antioquia.

Adquisición del bien: Dicho mueble fue adquirido por contrato de compraventa, a **SOFASA S.A.**, identificada con el NIT N° 860.025.792-0, mediante el escrito privado del día cuatro (4) de

enero de dos mil siete (2007). Tal escrito ha sido debidamente registrado.

Avalúo del derecho adjudicado: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$6.150.000).

4.2.3. HIJUELA TERCERA: Se adjudica un derecho de dominio, en común y proindiviso, al señor **DAVID ZAPATA POSADA**, equivalente al cincuenta por ciento (50%), estimado en la suma de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$925.000)**, de un avalúo total del cien por ciento (100%) del derecho de dominio, estimado en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000)**, sobre el siguiente bien mueble:

4.2.3.1. Un establecimiento de comercio denominado "EL ARTESANO DEL CUERO", con matrícula mercantil N° 21-528756-02, del día veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012).

Adquisición del bien: Dicho mueble fue registrado, bajo la matrícula mercantil N° 21-528756-02, ante **LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012), por el señor **DAVID ZAPATA POSADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 71.706.465.

Avalúo del derecho adjudicado: NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$925.000).

4.2.4. HIJUELA CUARTA: Se adjudica un derecho de dominio, en común y proindiviso, a la señora **LILIANA PATRICIA HOYOS RESTREPO**, equivalente al cincuenta por ciento (50%), estimado en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$27.261.250)**, de un avalúo total del cien por ciento (100%) del derecho de dominio, estimado en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS (\$54.522.500)**, sobre el siguiente bien inmueble:

4.2.4.1. El primer piso del inmueble ubicado en la Calle 116 N° 68 A 98. Medellín, Antioquia, destinado a vivienda familiar, con un área construida de 59.34 metros cuadrados, un área libre (patio N° 1) de 5.20 metros cuadrados, y un área total de 64.54 metros cuadrados, e identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N - 5290422. Sus linderos generales son los siguientes: "Por el occidente con el inmueble marcado en su puerta de entrada con el N° 64 A - 106 de la calle 116, por el oriente con el inmueble marcado en su puerta de entrada con el N° 68 A - 90 de la calle 116, por el sur, con el inmueble marcado en su puerta de entrada con el N° 68 A - 101 de la calle 117, por el norte con la calle 116, por el nadir con subsuelo del edificio, por el cenit, con losa que lo separa del segundo piso".

Adquisición del bien: Dicho inmueble fue adquirido por contrato de compraventa, al señor **JOSÉ ÁNGEL PARRA RAMÍREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 70.161.345, mediante la escritura pública N° 1939 del día doce (12) de agosto de dos mil ocho (2008) de la Notaría 8 del Círculo Notarial de Medellín,

Antioquia. Tal escritura ha sido debidamente registrada.

Avalúo del derecho adjudicado: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$27.261.250).

4.2.5. HIJUELA QUINTA: Se adjudica un derecho de dominio, en común y proindiviso, a la señora **LILIANA PATRICIA HOYOS RESTREPO**, equivalente al cincuenta por ciento (50%), estimado en la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$6.150.000)**, de un avalúo total del cien por ciento (100%) del derecho de dominio, estimado en la suma de **DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$12.300.000)**, sobre el siguiente bien mueble:

4.2.5.1. Una camioneta marca RENAULT, color BLANCO GLACIAL, modelo 2007, con placa N° XMB 634, de la Secretaría de Movilidad de Medellín, Antioquia.

Adquisición del bien: Dicho mueble fue adquirido por contrato de compraventa, a **SOFASA S.A.**, identificada con el NIT N° 860.025.792-0, mediante la escritura privado del día cuatro (4) de enero de dos mil siete (2007). Tal escrito ha sido debidamente registrado.

Avalúo del derecho adjudicado: SEIS MILLONES CIENTO

CINCUENTA MIL PESOS (\$6.150.000).

4.2.6. HIJUELA SEXTA: Se adjudica un derecho de dominio, en común y proindiviso, al señor **LILIANA PATRICIA HOYOS RESTREPO**, equivalente al cincuenta por ciento (50%), estimado en la suma de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$925.000)**, de un avalúo total del cien por ciento (100%) del derecho de dominio, estimado en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000)**, sobre el siguiente bien mueble:

4.2.6.1. Un establecimiento de comercio denominado "EL ARTESANO DEL CUERO", con matrícula mercantil N° 21-528756-02, del día veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012).

Adquisición del bien: Dicho mueble fue registrado, bajo la matrícula mercantil N° 21-528756-02, ante **LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012), por el señor **DAVID ZAPATA POSADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 71.706.465.

Avalúo del derecho adjudicado: NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$925.000).

5. Del Resumen de las Hijuelas Adjudicadas

5.1. Hijacla Primera: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$27.261.250).

5.2. Hijacla Segunda: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$6.150.000).

5.3. Hijacla Tercera: NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$925.000).

5.4. Hijacla Cuarta: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$27.261.250).

5.5. Hijacla Quinta: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$6.150.000).

5.6. Hijacla Sexta: NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$925.000).

5.7. Total liquidado: SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

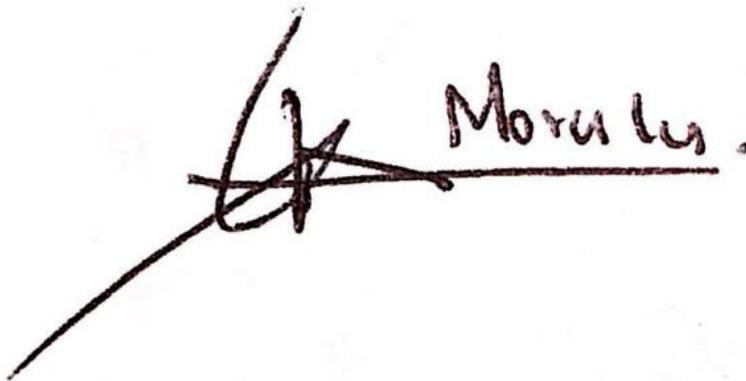
(68.672.500).

6. De los Argumentos de Derecho

6.1. Artículos 508 y 509 del Código General del Proceso.

6.2. Código Civil.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized initial 'GA' followed by the name 'Morales' and a period. The signature is written over a horizontal line.

GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE

T.P. N° 268.832 del C.S. de la J.

C.C. N° 1.128.478.775 de Medellín, Antioquia.